

ESTADO No. 080

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 25 de mayo de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG4-16191	JUAN CARLOS DE LA HOZ LAMBRAÑO	24-05-2022	511	Una vez verificado el expediente digital del título minero JG4-16191, se realizan los siguientes requerimientos, y recomendaciones al titular minero: APROBAR el pago del canon superficiario del segundo (II) año de la etapa de construcción y montaje por valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$15.400.000), de conformidad con lo descrito en el numeral 2.1.1 del presente concepto técnico No. 390 del 11 de mayo de 2022 APROBAR el pago del canon superficiario del tercer (III) año de la etapa de construcción y montaje por valor de DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ((\$16.108.750)), de conformidad con lo descrito en el numeral 2.1.1 del presente concepto técnico No. 390 del 11 de mayo de 2022 ACEPTAR el poder legalmente conferido por el Señor JUAN CARLOS DE LA HOZ LAMBRAÑO al Abogado EDISON AICARDO JIMENEZ PEREZ RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Mediante evento No. 331788 del 15/03/2022 se encuentra radicado el FBM anual 2021 en la

						plataforma de AnnA Minería, el cual será evaluado a través de dicha plataforma, así como los FBM de otros periodos radicados en esta misma plataforma, tal como se describe en el CT-217 del 25/02/2022 acogido mediante Auto No. 240 del 1/03/2022, de conformidad con lo descrito en el concepto técnico No. 390 del 11 de mayo de 2022 se recomienda solicitar al Grupo de Recursos Financieros el ajuste de los saldos de los cánones superficiarios del segundo (II) y tercer (III) año de construcción y montaje en el sistema de cartera de la ANM, de conformidad con lo descrito en el numeral 2.1.1 del presente concepto técnico No. 390 del 11 de mayo de 2022 INFORMAR al titular minero que una vez revisado el expediente de la referencia se puede observar que en la actualidad se encuentra pendiente resolver por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera la solicitud con oficio N° 20221001683612 del 04-Feb-2022 (suspensión de obligaciones), no obstante lo anterior, una vez tramitada dicha solicitud esta autoridad minera nacional procederá a realizar los requerimientos respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales, salvo la obligación de la póliza minero ambiental. INFORMAR al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el concepto tecnico No. 390 del 11 de mayo de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	21501	SAN LUCAS GOLD CORP	24-05-2022	512	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 21501, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES - INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de

						fiscalización integral seguimiento en línea – sel PARCAR No. 75, de fecha 23 de mayo del 2022. - INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. - Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	21506	SAN LUCAS GOLD CORP	24-05-2022	513	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 21506, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES - INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – sel PARCAR No. 76, de fecha 23 de mayo del 2022. - INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. - Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	22023	SAN LUCAS GOLD CORP	24-05-2022	514	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 22023, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES - INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – sel PARCAR No. 77, de fecha 23 de mayo del 2022.

						- INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. - Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	22207	SAN LUCAS GOLD CORP	24-05-2022	515	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 22207, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES - INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – sel PARCAR No. 78, de fecha 23 de mayo del 2022. - INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. - Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IE7- 08001	PEDRO MANUEL OSORIO ARRIETA	24-05-2022	516	Una vez verificado el expediente digital del título minero IE7-08001, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBAR los pagos por conceptos de regalías del mineral caliza correspondientes al primer (I) y segundo (II) trimestre del año 2018, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 410 del 19 de mayo del 2022 APROBAR La presentación de los formularios para la declaración y liquidación de regalías del mineral caliza correspondientes al cuarto (IV) trimestre del año 2020 y sus respectivos pagos. Toda vez que se encuentran bien diligenciados, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico

						N° 410 del 19 de mayo del 2022 APROBAR La presentación de los formularios para la declaración y liquidación de regalías del mineral caliza correspondientes al primer (I) trimestre del año 2021 y sus respectivos pagos. Toda vez que se encuentran bien diligenciados, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 410 del 19 de mayo del 2022 APROBAR La presentación de los formularios los pagos para la declaración y liquidación de regalías del mineral caliza correspondientes al cuarto (IV) trimestre del año 2020 y sus respectivos pagos. Toda vez que se encuentran bien diligenciados, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 410 del 19 de mayo del 2022 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular minero que los formatos básicos anual (2019, 2020 y 2021) serán objeto de evaluación en la plataforma Anna Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 410 del 19 de mayo del 2022 RECORDAR al titular minero que se liquidó el pago de las regalías correspondiente al I trimestre del 2021, con el comprobante de pago con fecha del 23 de marzo del 2021, el cual pagaba por segunda vez las regalías del IV trimestre del 2020, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 410 del 19 de mayo del 2022 INFORMAR al titular minero que presenta un saldo a favor por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$86.062) derivada de las liquidaciones de las regalías presentadas, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 410 del 19 de mayo del 2022 INFORMAR Al titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido concepto técnico N° 410 del 19 de mayo del 2022, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. NOTIFICAR El presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685
--	--	--	--	--	--	--

						de 2001 y a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JD4-11191	AURUM EXPLORATION INC COLOMBIA	24-05-2022	517	Una vez verificado el expediente digital del título minero No.JD4-11191, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – sel PARCAR No.073 de fecha 20 de mayo del 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JIM-08591	AURUM EXPLORATION INC COLOMBIA	24-05-2022	518	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JIM-08591, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – sel PARCAR No.074 de fecha 20 de mayo del 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PEG-16001	CEMEX COLOMBIA S. A	24-05-2022	519	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. PEG-16001, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – sel PARCAR No.072 de fecha 20 de mayo del 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HCG-112	AGREGADOS ARGOS S.A.S	24-05-2022	520	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HCG-112, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Se recomienda a la sociedad titular no adelantar actividades mineras, toda vez que no cuenta con viabilidad ambiental otorgada, de conformidad con lo establecido en el informe de visita de fiscalización integral No. 16 del 04 de mayo del 2022 INFORMAR a la sociedad titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero fue emitido el informe de visita de fiscalización integral No. 16 del 04 de mayo del 2022 el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685

						de 2001.
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAS-14281	EQUIPOS Y TRANSPORTES S.A.S	24-05-2022	521	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JAS-14281, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – sel PARCAR No22 de fecha 5 de mayo del 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
12.	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	SF2-08351	MUNICIPIO DE MAGANGUE - BOLIVAR	24-05-2022	522	Una vez verificado el expediente digital del título minero N° SF2-08351, se realizan las siguientes, aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR Al titular, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero N° SF2-08351, fue emitido concepto técnico N°221 de fecha 28 de 2022, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2. INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

						3. NOTIFICAR El presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-187C1	JOSÉ ANÍBAL MOLINA CORREA	24-05-2022	523	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-187C1, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES ORDENAR que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 “por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral seguimiento en Línea SEL PARCAR No. 079 del 23 de mayo de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
14.	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	19931	C.E.C.G INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS LTDA	24-05-2022	524	Una vez verificado el expediente digital del título minero 19931, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES ORDENAR que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 “por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral seguimiento en Línea SEL PARCAR No. 062 del 18 de mayo de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera,

						así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800362X	IVAN YEZID GALVIS CHACON,PABLO CESAR MURCIA BERMUDEZ	24-05-2022	525	Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-0800362X, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES ORDENAR que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 “por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral seguimiento en Línea SEL PARCAR No. 080 del 23 de mayo de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800362X-Z1	IVAN YEZID GALVIS CHACON,PABLO CESAR MURCIA BERMUDEZ	24-05-2022	526	Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-0800362X-Z1, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES ORDENAR que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 “por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral seguimiento en Línea SEL PARCAR No. 081 del 23 de mayo de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
17.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-41	M y M INVERSIONES Y CONSULTORIA S.A.S	24-05-2022	527	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LSB-41, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:

					APROBACIONES APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral oro y plata correspondientes al III, IV trimestre de 2019, II, III, IV trimestre de 2020. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 399 de fecha 13 de mayo de 2022. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. LSB-41, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de: Los formularios de regalías y comprobantes de pagos correspondientes al I, II trimestre de 2019 I trimestre de 2020. Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2018. Los comprobantes de pagos de los faltantes de regalías correspondientes al II, III trimestre de 2016 y I, IV trimestre de 2017. Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, IV trimestre del 2021 y I trimestre de 2022. Los comprobantes de pago de Regalías correspondientes al I, IV trimestre del 2021 y I trimestre de 2022. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 399 de fecha 13 de mayo de 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. LSB-41, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 399 de fecha 13 de mayo de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión Nº LSB-41, que, con la entrada en vigencia de la Resolución No 100 del 2020, deben ajustar la información sobre estimación de Recursos y Reservas Minerales de acuerdo al estándar de recursos y reservas colombiano o alguno acogido por CRIRSCO, y tienen hasta el 31 de diciembre de 2022 para presentarlo. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 399 de fecha 13 de mayo de 2022.
--	--	--	--	--	--

						INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° LSB-41, que, mediante Auto No. 878 del 10 de noviembre de 2021, se REQUIERE BAJO APREMIO DE MULTA, al del contrato de concesión No. LSB-41, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre II y III año 2021 de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. 494 de fecha 04 de noviembre de 2021, a la fecha del presente concepto persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 399 de fecha 13 de mayo de 2022. INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° LSB-41, que, mediante Auto No. 878 del 10 de noviembre de 2021, se REQUIERE BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. LSB-41, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, para que presente la póliza minero ambiental en la plataforma ANNA minería, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. 494 de fecha 04 de noviembre de 2021, a la fecha del presente concepto persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 399 de fecha 13 de mayo de 2022. NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
18.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PD4-09141	VÍAS DE LAS AMÉRICAS S. A	24-05-2022	528	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. PD4-09141, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. PD4-09141, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 302 de fecha 05 de abril de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° PD4-09141, que, Mediante resolución No. 332 del 11/03/2021 se resuelve aceptar y declarar el desistimiento de la solicitud de la terminación y de prórroga de la Autorización Temporal No. PD4-09141. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 302 de fecha 05 de abril de 2022. NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
19.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JKI-15571	MARTIN JIMENEZ CERA S.A.S	24-05-2022	529	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JKI-15571, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:

						REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. JKI-15571, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de: La corrección de los Formatos Básicos Mineros anuales de 2010, 2012, 2013 y 2014. Los Formatos Básicos Mineros correspondientes al primer semestre de los años 2012, 2013, 2014, 2018, 2019 y anuales de 2018, 2019, 2020 y 2021. Los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes al I, II, III, IV trimestre de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y I trimestre del año 2022. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 402 de fecha 13 de mayo de 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. JKI-15571, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 402 de fecha 13 de mayo de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JKI-15571, que, Mediante Auto N° 550 de 28 de junio de 2018, se conminó al titular del contrato de concesión N° JKI-15571, para que diera cumplimiento inmediato a lo dispuesto mediante Auto N° 142 del 10 de marzo de 2016, en el cual se dispuso no aprobar el pago del canon de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje y se le recordó al titular minero que tiene un saldo pendiente por pagar de \$298.749,61 más los intereses generados hasta la fecha de pago, lo anterior so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio. A la fecha de la presente evaluación técnica el titular minero no ha dado cumplimiento a mencionado requerimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 402 de fecha 13 de mayo de 2022. INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JKI-15571, que, Mediante Auto N° 550 de 28 de junio de 2018, se conminó al titular del contrato de concesión N° JKI-15571, para que diera cumplimiento inmediato a lo dispuesto mediante Auto N° 000065 del 29 de enero de 2014, en el cual se requirió al titular minero, el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por valor de \$ 1.302.529, más los intereses generados hasta la fecha de pago so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio. A la fecha de la presente evaluación técnica el titular minero no ha dado cumplimiento a mencionado requerimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 402 de fecha 13 de mayo de 2022.
--	--	--	--	--	--	--

						INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JKI-15571, que, Mediante Auto N° 550 de 28 de junio de 2018, se requirió bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión N° JKI-15571, para que allegara los Formatos Básicos Mineros – FBM semestral y anual de 2016 y 2017. A la fecha de la presente evaluación técnica el titular minero no ha dado cumplimiento a dicho requerimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 402 de fecha 13 de mayo de 2022. INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JKI-15571, que, Mediante Auto N° 550 de 28 de junio de 2018, se requirió bajo apremio de multa, al titular del contrato de concesión JKI-15571, para que allegara la presentación de los formularios de regalías del I, II, III y IV trimestre de 2016 y I, II, III y IV trimestre de 2017. A la fecha de la presente evaluación técnica el titular minero no ha dado cumplimiento a dicho requerimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 402 de fecha 13 de mayo de 2022. NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
20.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QER-10021	AGM DESARROLLOS S.A.S	24-05-2022	530	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. QER-10021, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. QER-10021, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 384 de fecha 10 de mayo de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° QER-10021, que, los documentos radicados en la Plataforma ANNA MINERÍA, serán objeto de evaluación en la misma Plataforma. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 384 de fecha 10 de mayo de 2022. DAR TRASLADO al Grupo de Recurso Financieros, para que se realicen los ajustes respectivos a que haya lugar y luego proceder a realizar la evaluación de la contraprestación económica que se identifique. Por tanto, la evaluación del soporte de pago allegado, queda supeditada a la actualización/ajuste de este monto, en el Sistema de Cartera y Facturación. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 384 de fecha 10 de mayo de 2022.

						NOTIFICAR , Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
21.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QER-10023X	AGM DESARROLLOS S.A.S	24-05-2022	531	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. QER-10023X, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. QER-10023X, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 385 de fecha 10 de mayo de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° QER-10023X, que, los documentos radicados en la Plataforma ANNA MINERÍA, serán objeto de evaluación en la misma Plataforma. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 385 de fecha 10 de mayo de 2022. DAR TRASLADO al Grupo de Recurso Financieros, para que se realicen los ajustes respectivos a que haya lugar y luego proceder a realizar la evaluación de la contraprestación económica que se identifique. Por tanto, la evaluación del soporte de pago allegado, queda supeditada a la actualización/ajuste de este monto, en el Sistema de Cartera y Facturación. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 385 de fecha 10 de mayo de 2022. NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
22.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QGG-08201	AGM DESARROLLOS S.A.S.	24-05-2022	532	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. QGG-08201, se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES APROBAR el Formato Básico Minero- FBM anual de 2018. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 387 de fecha 11 de mayo de 2022. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. QGG-08201, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 387 de fecha 11 de mayo de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

						INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° QGG-08201, que, los documentos radicados en la Plataforma ANNA MINERÍA, serán objeto de Evaluación en la misma Plataforma. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 387 de fecha 11 de mayo de 2022. DAR TRASLADO al Grupo de Recurso Financieros, para que se realicen los ajustes respectivos a que haya lugar y luego proceder a realizar la evaluación de la contraprestación económica que se identifique. Por tanto, la evaluación del soporte de pago allegado, queda supeditada a la actualización/ajuste de este monto, en el Sistema de Cartera y Facturación. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 387 de fecha 11 de mayo de 2022. NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
23.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QGG-08203X	AGM DESARROLLOS S.A.S	24-05-2022	533	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. QGG-08203X, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. QGG-08203X, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 393 de fecha 11 de mayo de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° QGG-08203X, que, Los documentos radicados en la Plataforma ANNA MINERÍA de la Agencia Nacional de Minería ANM, serán objeto de Evaluación en la misma Plataforma. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 393 de fecha 11 de mayo de 2022. DAR TRASLADO al Grupo de Recurso Financieros, para que se realicen los ajustes respectivos a que haya lugar y luego proceder a realizar la evaluación de la contraprestación económica que se identifique. Por tanto, la evaluación del soporte de pago allegado, queda supeditada a la actualización/ajuste de este monto, en el Sistema de Cartera y Facturación. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 393 de fecha 11 de mayo de 2022. NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
24.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QGS-08421	AGM DESARROLLOS S.A.S.	24-05-2022	534	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. QGS-08421, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS

						REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. QGS-08421, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, la presentación de la póliza de cumplimiento minero ambiental. De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 400 de fecha 13 de mayo de 2022; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. QGS-08421, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 400 de fecha 13 de mayo de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. DAR TRASLADO al Grupo de Recurso Financieros, para que se realicen los ajustes respectivos a que haya lugar y luego proceder a realizar la evaluación de la contraprestación económica que se identifique. Por tanto, la evaluación del soporte de pago allegado, queda supeditada a la actualización/ajuste de este monto, en el Sistema de Cartera y Facturación. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 400 de fecha 13 de mayo de 2022. INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° QGS-08421, que, los documentos radicados a través de la Plataforma ANNA Minería de la Agencia Nacional de Minería ANM, serán objeto de evaluación en la misma Plataforma. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 400 de fecha 13 de mayo de 2022. NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
25.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QKJ-10061	GM ARENAS Y TRITURADOS S.A.S.	24-05-2022	535	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. QKJ-10061, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. QKJ-10061, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación del Formato Básico Minero correspondiente a la anualidad 2021, en la plataforma ANNA MINERÍA. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 395 de fecha 12 de mayo de 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. QKJ-10061, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 395 de fecha 12 de mayo de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° QKJ-10061, que, Mediante Auto N° 961 del 16 de diciembre de 2021, se requirió bajo causal de caducidad, el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, por un valor de \$ 9.895.156,42 más los intereses que se causen hasta el momento de su pago efectivo. A la fecha de emisión del presente concepto técnico, no ha presentado el pago en mención. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 395 de fecha 12 de mayo de 2022. INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° QKJ-10061, que, Mediante Auto N° 961 de 16 de diciembre de 2021 fue requerida bajo apremio de multa la sociedad beneficiaria del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, para que presentara póliza minero ambiental de conformidad con las características descritas en el ítem 2.2 del concepto técnico N° 560 del 15 de diciembre del 2021. A la fecha de la presente evaluación técnica, el titular minero no ha dado cumplimiento a dicho requerimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 395 de fecha 12 de mayo de 2022. NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
26.	CONTRATO DE CONCESIÓN	RCA-08241	CONSORCIO NACIONAL YATÍ	24-05-2022	536	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. RCA-08241, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. RCA-08241, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 398 de fecha 12 de mayo de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° RCA-08241, que, Mediante Auto N° 850 del 05 de noviembre de 2021, se requirió bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión N° RCA-08241, de conformidad con lo establecido en el Art. 115 ley 685 del 2001, la presentación del Formato Básico Minero (FBM) Anual 2019. De conformidad al concepto técnico PARCAR N° 462 de fecha 20 de octubre de 2021. A la fecha de la presente evaluación

						técnica el titular minero no ha dado cumplimiento a mencionado requerimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 398 de fecha 12 de mayo de 2022. NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
27.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB-0003	COMITÉ DE MINEROS DE MINA SANTA CRUZ - ASHMONT RESOURCES CORPORATION COLOMBIA S.A.	24-05-2022	537	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. EB-0003, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES APROBAR ☐ El formulario para la declaración y liquidación de regalías segundo (II) trimestre de 2018 del mineral de oro y plata. ☐ El formulario para la declaración y liquidación de regalías cuarto (IV) trimestre de 2019 del mineral de oro. ☐ El formulario para la declaración y liquidación de regalías segundo (II), tercer (III) trimestre de 2020 del mineral de oro. De conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 413 de fecha 20 de mayo de 2022. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. EB-0003, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, la presentación de las correcciones y/o modificaciones las Pólizas Minero Ambiental No. 75-43-101004400 / 45-43-202004736, expedida por Seguros del Estado S.A. De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 413 de fecha 20 de mayo de 2022; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. EB-0003, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de: ☐ Formato Básico Minero Anual de 2021. ☐ Los formularios para la declaración y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) trimestre de 2019. ☐ Los formularios para la declaración y liquidación de regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2019.

						Los formularios para la declaración y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2021. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 413 de fecha 20 de mayo de 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. EB-0003, que, mediante el presente acto, se acoge el concepto técnico PARCAR No. 413 de fecha 20 de mayo de 2022. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. EB-0003, que, debe aclarar a cuál de los meses corresponde la producción declarada en el formulario para la declaración y liquidación de regalías Cuarto (IV) trimestre de 2018. Para así proceder a su respectiva evaluación. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 413 de fecha 20 de mayo de 2022. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. EB-0003, que, debe aclarar a cuál de los meses corresponde la producción declarada en el formulario para la declaración y liquidación de regalías primer (I) trimestre de 2019. Para así proceder a su respectiva evaluación. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 413 de fecha 20 de mayo de 2022. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. EB-0003, que, debe aclarar a cuál de los meses corresponde la producción declarada en el formulario para la declaración y liquidación de regalías primer (I) trimestre de 2020. Para así proceder a su respectiva evaluación. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 413 de fecha 20 de mayo de 2022. NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
28.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB-0004	ASOCIACIÓN DE MINEROS DEL AVIÓN	24-05-2022	538	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. EB-0004, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. EB-0004, que, mediante el presente acto, se acoge el concepto técnico PARCAR No. 414 de fecha 20 de mayo de 2022. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. EB-0004, que, Mediante auto N° 992 de 21 de diciembre de 2021 REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los beneficiarios del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título,

						para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue: El pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de \$ 1.271.667,00, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago. De conformidad al Concepto Técnico PARCAR No. 573 de fecha 20 de diciembre del 2021. A la fecha del presente concepto técnico el titular no ha dado cumplimiento a lo requerido. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 414 de fecha 20 de mayo de 2022. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. EB-0004, que, A la fecha del presente concepto técnico no se evidencia la presentación de la póliza minero ambiental y pago del canon del primer año de construcción y montaje por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.270.746), según lo dispuesto en el artículo 3 y 4 de la Resolución VCS No.001232 del 22 de noviembre de 2018. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 414 de fecha 20 de mayo de 2022. NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
29.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JKI-10581	ECOMINES S.A.S	24-05-2022	539	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JKI-10581, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. JKI-10581, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de: ☐ Los Formatos Básicos Mineros correspondientes al primer semestre de los años 2018, 2019 y anuales de 2018, 2019, 2020 y 2021. ☐ Los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes al III trimestre del año 2013, I, II, III, IV trimestre de los años 2019, 2020, 2021 y I trimestre del año 2022. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 416 de fecha 23 de mayo de 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JKI-10581, que, mediante el presente acto, se acoge el concepto técnico PARCAR No. 416 de fecha 23 de mayo de 2022. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JKI-10581, que, Mediante Auto N° 000058 del 24 de enero de 2014, se requirió bajo causal de caducidad al titular minero para allegara el pago correspondiente al faltante de Regalías por valor de ciento sesenta mil trescientos

						cincuenta pesos (\$ 170.350) de acuerdo al concepto técnico N° 0004 de 8 de junio de 2013, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. A la fecha de la presente evaluación técnica el titular minero no ha dado cumplimiento a dicho requerimiento. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 416 de fecha 23 de mayo de 2022. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JKI-10581, que, Mediante Auto N° 515 del 30 de junio de 2015, se requirió bajo causal de caducidad al titular minero para que allegara el pago de regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2015. A la fecha de la presente evaluación técnica el titular minero no ha dado cumplimiento a dicho requerimiento. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 416 de fecha 23 de mayo de 2022. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JKI-10581, que, Mediante Auto N° 000484 del 23 de agosto de 2017, se requirió bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión N° JKI-10581, para que allegara los siguientes Formatos Básicos Mineros – FBM: semestral y anual de 2016 y semestral de 2017. A la fecha de la presente evaluación técnica el titular minero no ha dado cumplimiento a mencionado requerimiento. Se recomienda pronunciamiento jurídico. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 416 de fecha 23 de mayo de 2022. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JKI-10581, que, Mediante Auto N° 313 de 3 de abril de 2019 se le informó al titular para que presentara los formularios de declaración de producción y declaración de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III, IV de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, y I, II, III y IV trimestre del 2018 y su pago por un valor estimado de \$ 15.526.225,33 más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 416 de fecha 23 de mayo de 2022. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JKI-10581, que, Mediante Auto N° 548 de fecha 28 de junio de 2018, se requirió bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión N° JKI-10581, para que allegara los siguientes Formatos Básicos Mineros – FBM: Anual de 2017 en la plataforma del SI MINERO y el Formato Básico Minero – FBM semestral de 2015. A la fecha de la presente evaluación técnica el titular minero no ha dado cumplimiento a mencionado requerimiento. Se recomienda pronunciamiento jurídico. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 416 de fecha 23 de mayo de 2022. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JKI-10581, que, Mediante Auto N° 000484 del 23 de agosto de 2017, se requirió bajo causal de caducidad al titular para que allegara el pago de las regalías del III, IV trimestre de 2016 y I, II trimestre de 2017. A la fecha de la presente evaluación técnica el titular minero no ha dado cumplimiento a dicho requerimiento. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 416 de fecha 23 de mayo de 2022.
--	--	--	--	--	--	---

						INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JKI-10581, que, Mediante auto N° 872 de fecha 24 de octubre de 2016, se requirió bajo apremio de multa al titular minero para que allegue el pago de la tarifa de fiscalización requerida por la Secretaria de Minas de Bolívar, a través de auto N° 0554 de 27 de agosto de 2012, de conformidad con el concepto técnico N° 004 del 7 de junio del 2013, por valor de tres millones setecientos veinticinco mil novecientos veinte pesos (\$3.725.920); una vez realizada la revisión del expediente no se evidenció el pago, por lo que el titular no está al día con esta obligación. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 416 de fecha 23 de mayo de 2022. NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
30.	CONTRATO DE CONCESIÓN	TF1-14161	VÍAS DE LAS AMERICAS S.A.S	24-05-2022	540	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. TF1-14161, se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES APROBAR Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo (II) y tercer (III) trimestre del año 2020. De conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 415 de fecha 23 de mayo de 2022. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. TF1-14161, que, mediante el presente acto, se acoge el concepto técnico PARCAR No. 415 de fecha 23 de mayo de 2022. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. TF1-14161, que, Mediante radicado No 16420-0 y evento No. 183091 del 25 de noviembre de 2020, se presentó Formato Básico Minero anual 2019, el cual fue evaluado por la plataforma Anna Minería mediante tarea No. 6247678, y se recomendó NO APROBAR el FBM anual 2019 y requerir a los titulares corregir o/o modificar el Formato Básico Minero con su respectivo plano de labores; el plano presentado debe ser georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizados, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación .Dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 415 de fecha 23 de mayo de 2022.

						NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
31.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-07	EDGARDO MENDEZ SAYAS, JUSTO GIL ULLOQUE ARROYO, JAIME MONTES FUNES, FELIPE LOPEZ ALCARIN.	24-05-2022	541	Una vez verificado el expediente digital del título minero N°. LSB-07, se realizan los siguientes requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: REQUERIMIENTOS: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento de conformidad con lo establecido en el numeral 7 específicamente 7.1 (recomendaciones e Instrucciones Técnicas) del Informe Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 110 de 04 de junio de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES - INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral PARCAR No. 065 de fecha 30 de abril del 2022. - INFORMAR al titular minero, que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. - Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
32.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-74	JAIME HUMBERTO ARAQUE RIZO C.C. No. 12.401.083 AM RESOURCES SAS NIT 9008848519	24-05-2022	542	Una vez verificado el expediente digital del título minero N°. LSB-74, se realizan los siguientes requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: REQUERIMIENTOS: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento de conformidad con lo establecido en el numeral 7 específicamente 7.1 (recomendaciones e Instrucciones Técnicas) del Informe Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 110 de 04 de junio de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas

						correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES - INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral PARCAR No. 064 de fecha 22 de abril del 2022. - INFORMAR al titular minero, que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. - Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
33.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JD4-14051	HERNANDO CASTILLO, DAVID NASSAR, ALFREDO GONZÁLEZ	24-05-2022	543	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JD4-14051, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES - INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – sel PARCAR No. 25, de fecha 05 de mayo del 2022. - INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. - Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
34.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDL- 08081	EQUIPOS Y TRANSPORTES Y CIA LTDA	24-05-2022	544	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JDL-08081, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES - INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – sel PARCAR No. 23, de fecha 05 de mayo del 2022. - INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

						- Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
35.	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	NIK-11481	YUMA CONCESIONARIA S.A	24-05-2022	545	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. NIK-11481, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES - INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – sel PARCAR No. 44, de fecha 10 de mayo del 2022. - INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. - Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
36.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-10071	MANUEL FORTUNATO CHARRIS INSIGNARES, KETTY QUASTH SANCHEZ	24-05-2022	546	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. OG2-10071, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES - INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – sel PARCAR No. 26, de fecha 05 de mayo del 2022. - INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. - Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
37.	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	SE8-08251	YUMA CONCESIONARIA S.A	24-05-2022	547	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. SE8-08251, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES - INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – sel PARCAR No. 43, de fecha 10 de mayo del 2022. - INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e

						Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. - Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
38.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JD4-14052X	HERNANDO CASTILLO, DAVID NASSAR, ALFREDO GONZÁLEZ MATERIALES DE CONSTRUCCION	24-05-2022	548	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JD4-14052X, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – sel PARCAR No 24 de fecha 5 de mayo del 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

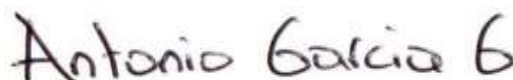
HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 25 de mayo de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA